

712/18

 GOBIERNO
DE ARAGON



Se ha resuuido el Rey se poner a mil cruzado
 p^unarivam^{te} el Gov. de todos los Positos
 del Reyno, nombrandome por Superior
 con el^{te} Real seellos, y servid. orden
 lo prevengo a v. e. para que lo haga
 presente a esta Real Audiencia, y ve
 tenga entendido en ella. Dios Qui.
 a v. e. m. d. como se veo. B. Retiro y
 Abril 3 de 1754.

Juan de los Campos
 Villano


Sr. Marques de Cayo.

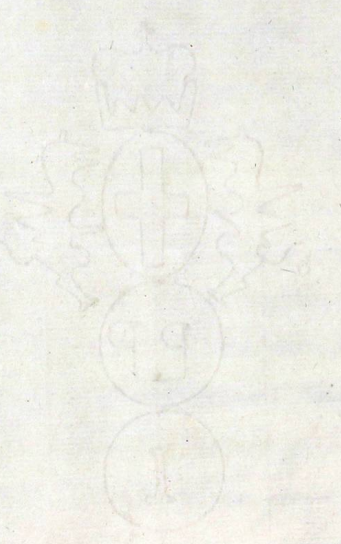
Esta cedula es para que se ponga en
cumplimiento de lo que se contiene
en ella y para que se ponga en
la forma que se contiene en ella
y para que se ponga en la forma
que se contiene en ella y para que
se ponga en la forma que se contiene
en ella y para que se ponga en la
forma que se contiene en ella y para
que se ponga en la forma que se
contiene en ella y para que se ponga
en la forma que se contiene en ella

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey



Yo el Rey

Auto
de
Regente
de
Santarama
Antolinez
Madrid
Carrasco
Gaxel
Salvador
Peraler.

Laxas y Abril diez y nueve de 1751. Año ven.

El R. Orden q. expresa esta Carta de tenencia
presente para los Casos q. Ocurran.

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]
Don R. P. Retino 3 de Mayo de 1751.



Teinte maraveois.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQ. VEN-
TA Y VNO. No. 10. Senor.

Joseph Antonio Carreaga y German Es. de S. M.
domiciliado en la Villa de Trarone en la mejor for-
ma que proceda, ~~des~~ que sus Mage. (Dios se g. de)
haviendo servido hacca en gracia y mérito de El no de
la Esc. de la Real de Hydrantia de otra Carta, como resulta
del real título de que hago exhibición y a fin de
que se observe, y guarde, se en el mandado, y de que
no se me embaraze en el uso, y exercicio de otra
Esc. de Hydrantia.

Al q. pido y suplico, lo haya por exhibido, y se me
mandar, se observe, guarde, cumpla, y execute en to-
do y por todo en otro título mandado, y que regis-
trado con la certificación correspondiente, se me
devuelva original para guarda de mérito que
asi procede de Justicia que pido &c.

Laquinto Mathes de Val
[Handwritten flourish]

81218
8

Auto
v. r.
Secunda
Antolin
Madrid
Garcia
vallada
Peralta

Lana y Mayores de 1751
Obedecer el Jefe de S. M. en su
este pedimento segun de Cumplir
excuse lo que se le manda y
reg. do se le devuelva orig. con la
Copia en Compendio.



Seinte Maravedis.
SEXTO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CINCVEN-
TA Y VNO.

Como Senor
Joseph Forcada en nombre de la Comunidad de
Texuel en toda la mejor forma que proceza. Digo
que por el Real Consejo de Consulta de su Magestad
Dios le q. se ha prescrito la forma y demas cir-
cunstancias que se deben observar por el Consejo
de la Ciudad de Texuel en la Visita que sin salir de
ella ha de practicar como largamente resulta por la
Real Provision de cinco de Febrero proximo que en la
devisa forma presento
A O. suplico haya por presentada la dha Real
Provision y se sirva mandar se cumpla quize y exo-
cute; y que registrada se vuelva a mi Parte Original
en justicia que pido &c.

Joseph Forcada

Res. en el Libro I

3

Auto J. D. Junio católico de 1751 Aug.
segunda

cuando Obedeciere la Provision del Consejo
Causado y expedida en el Pedimento de Don
García Camplaz excedente en los puntos
de salvador. Por ella se manda y provisionada
en los libros de Real Cédulas.

Señala Cruz? Con la Censura

Compendiaria

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side]



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQ. VEN-
TA Y VNG.

Alexandro de... en me de Los Texeros y con
Plenos de la Ciudad de... en el expediente
de informe de... ordenanzas en la misma forma
Digo que mi p.^a han obrado de... y
Consejo de Castilla las que resultan de la...
En el... de... que en... de forma...
vento

Concedida... por... y...
mandar... de... y...
Con certificacion... registrada en los autos...
En... de... original para que...
parte puedan... y...
en...
Alex. de...
Señal

Señal
E
B

Auto Te. de Juan de Arce
Laxas y Turno y Juan de Arce

Segovia
Avila
Madrid
Caxano
Garcen
Salbador
Peralles

Obedezere la Provision del Consejo
q. en su ome pedimento se puse
Cumpla y execute en todo y por todo
lo q. por ella se manda y Reg.
en la libran. de Arce. se de
buelta original con la Certificac.
cion Correspondiente.

[Signature]

Juan de Arce

Arce



Seize maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO VEN-
TA Y VNE

Ca. Sina

El Excmo de Cerros, y Confiteros de la Villa
de Benabarre, ante V. Ca. p. arce, y como me
jon proceda Dica, que por la provision de
Mag. si quiere de su Real Consejo, que presento
con fecha de siete de Julio mas Cerca pasado, que
presento, resulta haverse aprobado a Dho Excmo
las ordenanzas en ella viscadas; y a fin de que
se guarden, y observen en la forma, que en dicha
provision se manda.

M. Ca. sup. lo haya por presentado, y desin
va mandar, que se cumpla, guarde, y obedezca, y
ala sus. y Regim. de Dha Villa de Benabarre
y demas Personas, y puestas, que combenga, no le
impidan suceso, si es que las cumplan todos, y obe-
deca, como por S. M. se manda, y que se debuelva
a Dho Excmo, con el correspond. Certificado,
que aspi es jus. que pide.

Lo que se p. arce
Vic. Mor. de Solana

Reg. de Arce

7

obras...

Auto Laras. 7^{to} de Agosto de 1751. Au. 20 gen. C

regomá
Andimes
masoria
Carras
Janes
saltador
Perales

Obedecer el Despacho de Consejo
de Expressa en el Pedrim. de quax de
Cumpla lo q^o se ve mandado
Pres. se devuelve orig. con el
Certificado q^o corresponde.

B

Quel...



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Mig. de Sacaño enm. de el Colegio de Médicos y Cirujanos
de esta Ciudad, como meson proceda, digo: que dho Cole-
gio ha obtenido la real provisión de el Consejo, q^o exhívo,
en q^o se aprueban las ordenanzas nuevam.^{te} formadas
p.^o dho Colegio.

A V. Ex. pida y rúplico, tenga p.^o presentada dha real
provisión, y se le va mandado, se le de su entero, y de-
vuelto cumplim.^{to} y q^o registrada en los Libros de Acuer-
do se devuelva original a mi p.^o con la certificación
correspondiente, pido Justicia de

Mig. de Sacaño

Pres. de
C

Auto T^a de veto. tice. del 1751. de u. g.
de Segovia
de Valladolid

Oboccare la Provision del Consejo
que expone en el Pedimento que queda
Cumpla y execute ondo y por
solo q. por ella se manda
de requirida de lo de bolterio
original con la Certificación
de respondiente

de Segovia
de Valladolid



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCVEN-
TA Y VNO.

de Segovia
de Valladolid

Maria Nuñez residente en esta Ciudad por sus años ve
y cinco q. v. de. de. de. en cinco y nueve de. de. de. de. de.
capados de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

de Segovia
de Valladolid

de Segovia
de Valladolid

de Segovia
de Valladolid

t

Auto de fe de fecho de vinte e seis de 1751 hu. 9.

segunda
fey
Luna
Andreu
Carasco
Gomes.
subaort
Peralta.

Obedecer e Trato de de de
exnera este pedion. repuar de
Cumplir execute ontoso y pto
de la q por el remanera y pre

gruado sele deuelta orig. con
Certifican. Correspondencia

de

de
de